

Acuntam^{to} de Madrid en la Villa de Yecla
el día de Octubre de
mill Setecientos Setenta y nueve: mandaron el Rey
los Señores Consejo, Justicia, y Regim^{to} desta
dicha Villa, que abajo firmaran, con Juan Bautista
Sindico del comun della, que haze bozera
Procurador Sindico general, en su Sala Capitu-
lar como lo es de costumbre de usar, y confe-
rir cosas tocantes, y pertenecientes del Servicio
de ambas Mage^{des}. Vn, y utilidad desta Villa y
sus Vecinos, habiendo sido citados y convocados por
medio de Thomas Plana, y Joseph Clemente Ulinis con
Poderes, de quienes son los infrascriptos el Procurador
Este Acuntam^{to} se hizo presente una V.edula
titulo de Al. en favor desta Villa, firmada del Sr.
Ud. de Madrid, y referendada por el Sr. Joseph Donato de Poime
che su Sr. de Madrid. Camara, su Sr. en Madrid
de veinte de Junio pasado deste año, despachada
a favor del Sr. D. Pedro Benito Flogado de los R.
Consejos, para que use dho. oficio conforme a las leyes
deltas dho. y como lo havian usado y podido usar
sus Al. anteriores, exerciendo, y executar
jurisdic^{cion} por sí, o por los oficiales que nombrare, oia, y de
ordinar los pleitos, peticiones, causas civiles y criminales q.
estubieren pendientes en esta Villa, y exercieren todo el ti-
empo que exerciere dho. oficio, habiendo jurado en el
Consejo como se acostumbra, dandola fianza, legal
Narra, y abtorada de que dara Feidencia que prohibe
nen las Leyes desta Reyna, y que se tomaran Valor
de una V.edula por las contadurias generales de Ultramar,
y distribucion de la R. hacienda de questa agregada
de media annada; La continuacion de la dha
de una V.edula se alla tomada la razon en